



418,908

418908

Int Cl. 07C19/04, 7113/A61L2/18, 20

Int. Cl. A61K

Nº 418.908

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.ª

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: LABORATORIOS INTERPHAMA, S.A.

RESIDENCIA: Santa Rosa, 6 SANTA COLOMA DE GRAMANET

(BARCELONA)

ENUNCIADO: PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN AN

TISEPTICO SOLUBLE IODADO.

Prioridad: Patente n.º del

RMB.

418908

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

418908

-3-



1 La invención consiste en un procedimiento de fabricación de un antiséptico soluble iodado, cuya utilización está especialmente indicada para tratar afecciones cutáneas, garganta, higiene íntima de la mujer, etc.

5 En proporciones adecuadas resulta altamente eficaz como aditivo para pomadas medicamentosas y cremas cosméticas, asimismo resulta adecuado para aditivar lacas para el cabello, tintes, lociones, etc.

10 El producto obtenido, consiste en un principio activo antiséptico que reúne todas las propiedades que le confiere el yodo, potenciadas por la acción de gran permanencia del (P.V.P.) polivinil-pirrolidona.

15 El (P.V.P.) polivinil-pirrolidona es un producto inofensivo para el organismo, totalmente eliminable y altamente eficaz para fijar el yodo. Dado que se trata de una sustancia altamente higroscópica, es necesario que el producto antiséptico soluble yodado se envase herméticamente.

20 Como disolvente se utilizará el cloroformo, aunque este producto puede ser sustituido por otro tipo de disolvente, por ejemplo alcohol o éter, pero en las pruebas el éter se ha mostrado como peligroso y el alcohol presenta tales dificultades que entre el aumento de tiempo de evaporación y el residuo acuoso que deja (al no poder ser empleado en un estado de pureza total) hace inviable el proceso.

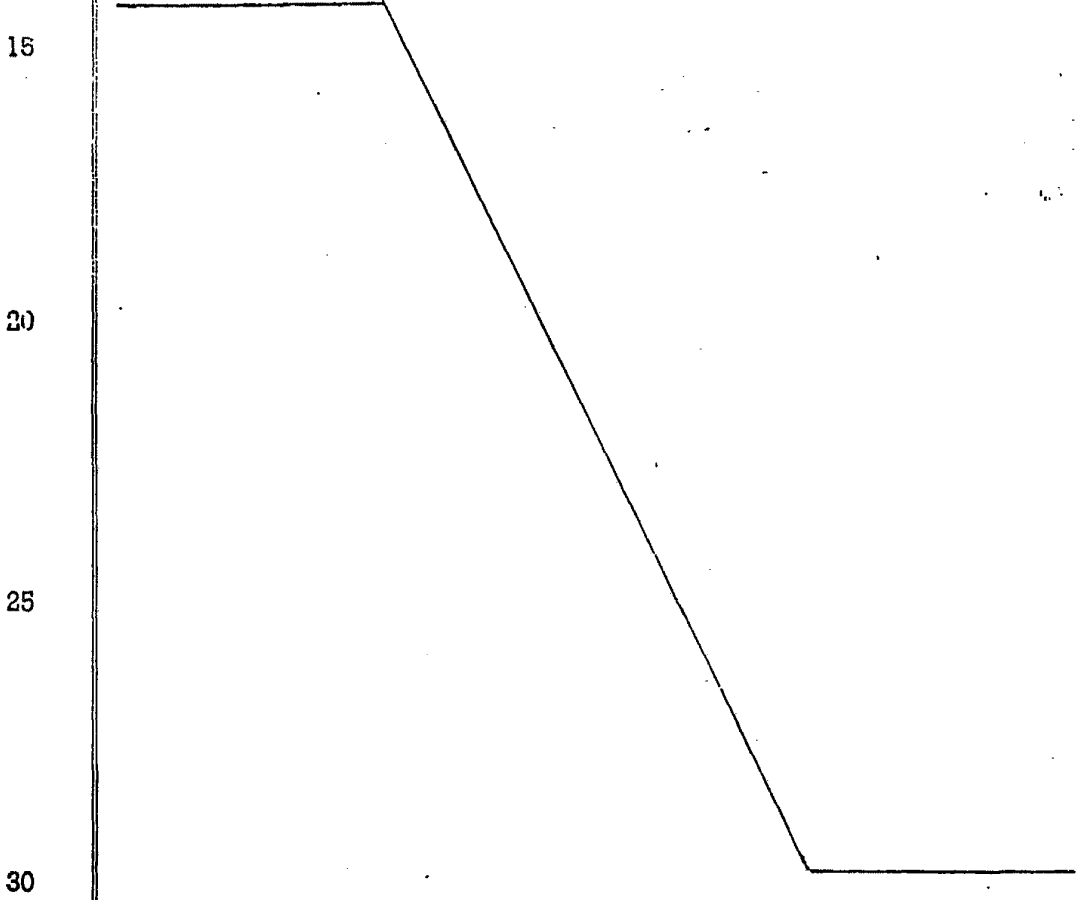
25 El procedimiento objeto de la invención, para obtener el producto final, se lleva a cabo del siguiente modo:

30 Se mezcla cloroformo con P.V.P. en una proporción que comprende 300 gramos de cloroformo y 100 de P.V.P. A continuación se calienta la mezcla hasta alcanzar una temperatura comprendida entre 55° y 60° C. Separadamente se mezcla yodo



4 18908

1 con cloroformo, comprendiendo 13,5 gramos de yodo por 200
cc. de cloroformo; esta mezcla se disuelve para agitación
calentándola hasta alcanzar la temperatura de 55º-60º C,
dejándola hervir. Se añade la disolución de la última fase
5 a la mezcla de P.V.P. (polivinil-pirrolidona), manteniendo
la mezcla a una temperatura aproximada de 50º agitándola
suavemente. A continuación se hace evaporar el cloroformo
con lo que se obtiene una pasta que se somete a desecado,
con lo cual se obtiene una masa sólida, translúcida, endu-
10 recida superficialmente, de consistencia cristalina y con
grandes poros. Mediante un desmenuzado por medios físicos,
hasta conseguir la granulometría desecada, finaliza el pro-
ceso.





418908

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

418908



1
5
10
15
20
25
30

1ª.-"PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN ANTISEPTICO SOLUBLE IODADO", caracterizado esencialmente porque consiste: en disponer cloroformo con polivinil-pirrolidona, en una - proporción de 300 gramos de cloroformo por 100 gramos de polivinil-pirrolidona, calentando la mezcla hasta que alcance una temperatura entre 50 á 60º C; en disponer separadamente yodo con cloroformo, en una proporción de 13'5 gramos de yodo con 200 cc. de cloroformo, disolviendo por agitación y calentando hasta que hierva suavemente entre 55 á 65º C de temperatura, añadiendo la disolución de yodo sobre la mezcla - de polivinil-pirrolidona, manteniendo dicha mezcla a una temperatura aproximada de 50º C y ejerciendo una suave agitación, trás lo cual, es evaporado el cloroformo, quedando un resto de consistencia pastosa que es sometida a una acción - de secado, hasta obtener una masa sólida y traslúcida; superficialmente endurecida, de consistencia cristalina provista de grandes poros, pasando finalmente a una operación de desmenuzado por medios físicos, hasta alcanzar una granulometría adecuada a su uso.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN ANTISEPTICO SOLUBLE IODADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

Madrid, 19 septiembre 1.973
BERNARDO UNGRIA
P.P.